

EL SUPREMO INVESTIGARÁ SI LIAÑO COMETIÓ DELITO EN EL CASO SOGECABLE

Los magistrados justifican su decisión en la extrema discrepancia que existe entre las decisiones del juez y lo que acordó luego la Audiencia Nacional - Otras querellas de Rodríguez Menéndez y de un grupo cercano al PSOE han sido desestimadas

Admite a trámite la querella de Polanco contra el juez, pese al informe del fiscal

EL MUNDO. 20/02/1998. Página, 7

AGUSTIN YANEL

MADRID.- El Tribunal Supremo ha decidido admitir a trámite una querella de Jesús Polanco y los directivos de Sogecable contra Javier Gómez de Liaño, al considerar que existe una «apariencia delictiva» en algunas de las decisiones que adoptó en este caso. Por el contrario, ha desestimado otras tres querellas presentadas contra el mismo juez.

Mientras instruyó el caso Sogecable, en el que se investiga si la televisión de pago Canal Plus utilizó irregularmente los casi 23.000 millones de pesetas pagados por los abonados en concepto de depósito por los descodificadores, Gómez de Liaño adoptó varias medidas que fueron recurridas por los querellados, a quienes en seis ocasiones dio la razón la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Entre esas decisiones, que siempre acordó a petición del fiscal o de acuerdo con él, figura la declaración de secreto de las investigaciones durante un mes, que fue anulada por la Audiencia Nacional el 12 de mayo de 1997, al considerar que no estaba «objetivamente justificada» y que era «irrazonable, innecesaria, desproporcionada e inadecuada».

Tres días más tarde el juez Gómez de Liaño volvió a decretar el secreto de la investigación, porque los policías encargados del caso lo consideraron necesario para realizar su trabajo correctamente.

También prohibió a algunos querellados que pudieran salir de España sin permiso suyo, y exigió a Jesús Polanco una fianza de 200 millones de pesetas para que quedara en libertad provisional.

ACUSADO DE RETRASAR EL CASO.- Los querellantes, asimismo, acusaron al juez de haber dilatado excesivamente este procedimiento judicial, hasta el punto de haber tardado 72 días en responder a un informe para el que la Audiencia Nacional le había dado seis días de plazo.

El fiscal del Tribunal Supremo informó a favor de que se archive la querella contra Gómez de Liaño, porque considera que los hechos atribuidos al juez no constituyen delito. Pero, pese a ello, la Sala Segunda ha indicado que de una «posición tan extrema» entre lo que argumenta el juez y la Sala de la Audiencia Nacional que revocó varias de sus decisiones surge una «apariencia delictiva» que obliga a admitir a trámite la querella.

Con ese razonamiento, el Supremo ha acordado admitir a trámite la querella que presentaron Jesús Polanco y Juan Luis Cebrián, presidente y consejero delegado de Sogecable, respectivamente, y también los directivos de esa empresa Gregorio Marañón y Francisco Pérez.

OTRAS QUERELLAS DESESTIMADAS.- Por el contrario, la Sala Segunda del Tribunal Supremo ha acordado desestimar las querellas que presentaron contra este mismo juez la Asociación de Estudios Penales (patrocinada por el abogado José Emilio Rodríguez Menéndez, editor del diario Ya), la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (vinculada al PSOE), y otra del citado Rodríguez Menéndez.

El magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo Joaquín Martín Canivell será el encargado de instruir este caso.

Algunas fuentes jurídicas resaltaron ayer el hecho de que los tres magistrados que tramitan este caso (Ramón Montero, Enrique Bacigalupo y José Manuel Martínez-Pereda) han adoptado esta decisión en contra de la solicitud del fiscal.

APOYOS

El PSOE arremete contra el magistrado Gómez de Liaño

El PSOE arremetió ayer contra el juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez de Liaño, tras la admisión a trámite por el Tribunal Supremo de una querrela contra él por un presunto delito de prevaricación en el caso Sogecable, a través del diputado y hasta hace una semana portavoz de Infraestructuras del Grupo Parlamentario Socialista, Jenaro García Arreciado.

García Arreciado manifestó ayer que «no sería descabellada» como medida precautoria la suspensión cautelar del magistrado. A su juicio, este es el momento en que «cada pajarito se va a su nido», y queda patente que «este hombre ha sido instrumento de otros en una persecución feroz contra el grupo Prisa y su presidente», informa Servimedia.

Su actuación, según el portavoz socialista, le ha supuesto la reprimenda de las instancias judiciales superiores en multitud de ocasiones por sus decisiones injustas en el caso Sogecable, lo que pone de manifiesto cuando menos una «actitud anormal, por no decir aún ilegal, de este pintoresco ciudadano».

El diputado socialista dijo tener la impresión de que la admisión de la querrela «es una razón más de congoja para el Gobierno».

Una querrela sin ningún apoyo

Una de las querellas presentadas contra el juez Javier Gómez de Liaño la interpuso el abogado José Emilio Rodríguez Menéndez, que actualmente es editor del diario Ya. Pero este letrado no sólo acusaba al citado magistrado, sino también al fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño; el fiscal de ese mismo tribunal Ignacio Gordillo; Alfonso Rodrigo, un ex empleado de dicho periódico que le ha implicado ante un juez en actividades delictivas; el director de EL MUNDO, Pedro J. Ramírez; la abogada de este periódico, Cristina Peña; el redactor Manuel Cerdán, y el columnista y abogado Antonio García Trevijano.

El abogado Rodríguez Menéndez afirmó en su querrela que ese grupo de personas se había puesto de acuerdo para que el juez Javier Gómez de Liaño tomase declaración al testigo Alfonso Rodrigo, en relación con un vídeo contra el director de este periódico, Pedro J. Ramírez.

El juez Javier Gómez de Liaño acordó registrar el despacho profesional de Rodríguez Menéndez, después de que el testigo Alfonso Rodrigo acudiera a declarar ante él, y así lo llevó a cabo.

Pero la Sala Segunda del Tribunal Supremo indicó ayer, respecto a esta querrela, que existe en ella una «falta de cualquier apoyo de prueba y probabilidad» en cuanto a que pueda existir un delito de asociación ilícita en la conducta de esas personas.

Por ello, los tres magistrados de la citada Sala Segunda del Supremo que intervienen en este caso han decidido desestimar la querrela que presentó este abogado.

A finales del pasado mes de enero la Sala Segunda del Tribunal Supremo decidió que fueran cinco magistrados (y no tres, como es habitual) los que se encargaran de este caso. Pero pocos días más tarde decidieron que lo resolvieran únicamente tres miembros de la Sala.

El abogado de Bayo no cree que la acusación prospere

El abogado Angel López Montero, defensor del ex agente de Intxaurrondo Felipe Bayo -imputado en el sumario Lasa-Zabala, que instruye el juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez de Liaño- no cree que prospere la querrela por prevaricación contra el magistrado admitida ayer a trámite por el Tribunal Supremo.

López Montero aseguró, en declaraciones a Europa Press, que Gómez de Liaño «es un gran jurista, siempre le he visto una postura correctísima e imparcial a la hora de llevar los sumarios».

«Me ha demostrado, a lo largo de muchas instrucciones, que es imparcial. No creo que exista prevaricación. Pienso que la querrela acabará archivándose», indicó el letrado.

En este sentido, el abogado de varios imputados en sumarios de los GAL, Jorge Argote, indicó, por el contrario, que deberían haber suspendido a Liaño de forma cautelar.

«Tengo la profunda convicción de que la querrela prosperará si es que en este país hay un mínimo de Justicia», apuntó Argote.